



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA INSTRUMENTADA A TRAVÉS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARNEDO Y COMARCA PARA LA FINANCIACION PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL 2026; APROBACIÓN DEL GASTO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN Y DEL PAGO ANTICIPADO DEL 70% DE LA CANTIDAD A SUBVENCIONAR.

Examinados los antecedentes del expediente de referencia de los que resulta:

Primero. - Con fecha 27 de marzo de 2026, La Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca presenta en el RGE, entre otros documentos, una memoria de actividades para año 2026, detallando el programa de actividades y el presupuesto de gastos e ingresos, justificativa de la necesidad de recibir una subvención para la realización de dichas actividades, así solicitud de pago anticipado, al carecer de recursos suficientes para hacer frente a los pagos derivados de las actividades programadas

Segundo. - Con fecha 18 de marzo de 2026, se inicia, según lo dispuesto por Providencia de Alcaldía, un expediente para la concesión de una subvención nominativa instrumentada a través de Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca para la realización de las citadas actividades.

Tercero. - La Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca, domiciliada en Arnedo Paseo Constitución nº83, es una asociación sin ánimo de lucro, está inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 3625 y fecha de inscripción 11 de mayo de 2017.

Cuarto. - El citado expediente se encuadra dentro del plan estratégico de subvenciones para el periodo 2025-2027 del Ayuntamiento de Arnedo aprobado por Resolución de Alcaldía número de Decreto 302025 de fecha 9 de enero de 2025.

Quinto. - La cuantía que se considera debe ser objeto de subvención es de 8.523,27 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 4300-48900 que coincide con la totalidad del crédito, el cual sería así destinado en su totalidad al fin del presente convenio subvención.

Sexto. - La Intervención municipal ha expedido en fecha 23 de marzo de 2026 y número 12026000005384, certificado de existencia de crédito por importe de 8.523,27 euros en la aplicación presupuestaria Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo 4300-48900. En la que ha quedado retenido el referido importe.

Séptimo. - La concesión por el procedimiento de subvención directa se ampara en el artículo 22 punto 2 a) de la LGS que lo configuran como el procedimiento aplicable en las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 1
Expediente	Procedimiento	
23/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722511436357557	https://sede.arnedo.es	
Fecha y hora – Firmante – Cargo:		



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Octavo. - Se acompaña proyecto del convenio a suscribir, para su aprobación en el que se recogen todas las menciones que exige el artículo 28 de la LGS. El Convenio se ha transcrito de acuerdo al modelo normalizado redactado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento e informado por la Intervención municipal que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2018.

Noveno. - A través del referido convenio la citada Asociación se compromete a la ejecución del programa de actividades contenido en la memoria presentada para el año 2026. Las actividades propuestas son las que a continuación se detallan:

- Colaboraciones Socioculturales: Dinamización de las actividades de la Asociación a través del establecimiento de sinergias con: las diferentes asociaciones de los barrios en las fiestas de verano, colaboración con las AMPAS y la asociación española contra el cáncer.
- Campañas Publicitarias y Cartelería: Promocionar Arnedo como marca comercial, publicitar, incentivar, así como recordar y felicitar fechas señaladas.
- Feria Comercio y Hostelería: Varias actividades dinamizadoras que conjunten el comercio y la hostelería. Colaborar con diferentes actividades que nos propone el Ayuntamiento como pueden ser las Fiestas de la Juventud. Tenemos también dos posibles eventos de Market en diferentes ubicaciones:
- Promostock: Feria de estocaje en la que los establecimientos exponen en el Teatro cervantes sus productos a precios competitivos. Se realizan paralelamente actividades y talleres para dinamizar la actividad.

En consideración a lo expuesto y teniendo en cuenta la conveniencia de subvencionar a la Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca para el desarrollo de las citadas actividades para el año 2026, dado que la propuesta se ajusta plenamente a los intereses municipales puesto que tienen por objeto satisfacer el interés público y las citadas actividades redundarán en beneficio de la comunidad, tal y como se refleja en el informe emitido por el Técnico de Desarrollo Local de fecha 18 de marzo 2026.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/04/2026, con nº de referencia 2026/218 y con resultado Fiscalización de conformidad

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

PRIMERO: **Aprobar** el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arnedo y la Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca para el desarrollo de las actividades para el año 2026 cuya memoria se acompaña.

Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación; la justificación final se presentará antes del 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: **Conceder** a la Asociación de comerciantes de Arnedo y Comarca una subvención económica para 2026 por un importe de 8.523,27 €, con arreglo a las condiciones establecidas en el Convenio que se adjunta como Anexo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 2

Expediente	Procedimiento
23/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
CSV: 16340722511436357557	https://sede.arnedo.es





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

TERCERO: **Asumir** los compromisos económicos derivados del Convenio y por tanto aprobar y disponer gasto por importe de 8.523,27 €, con cargo a la aplicación presupuestaria Otras subvenciones: "Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo": 4300-48900 del Presupuesto General de 2026.

CUARTO: **Aprobar** el abono de la subvención mediante un sistema mixto de pago anticipado y pago final. A tal efecto el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación y el restante, una vez presentada la cuenta justificativa, del siguiente modo:

- 70% (5.966,29 €), con carácter anticipado a la firma del convenio eximiendo al beneficiario de la presentación de garantía.
- 30% (2.556,98 €), tras la finalización de las actividades y una vez presentada la justificación de esta subvención, según lo dispuesto en el art. 72.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria deberá justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio hasta el cómputo de la aportación económica municipal.

En relación al pago adelantado no se considera necesario exigir garantía al considerar la dilatada relación con la entidad beneficiaria que lleva al Ayuntamiento de Arnedo a tener plena confianza en la realización de esta actividad y en cumplimiento de las condiciones establecidas, considerando los Art. 42 a 45 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo.

QUINTO: **Reconocer** la obligación de pago anticipado a favor de la mencionada asociación, por importe de 5.966,29 euros correspondiente al 70% del importe de la subvención nominativa con cargo a la partida 4300-48900 del Presupuesto General vigente para 2026 y retención de crédito nº 12026000005384, e interésole a la Tesorería y a la Intervención municipal para iniciar la fase del pago de dicha cuantía a favor de la misma.

SEXTO: **Dar cuenta** del presente acuerdo al Presidente de la Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca, requiriéndole que proceda a la formalización del mismo.

SÉPTIMO: **Dar cuenta** a los Departamentos de Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO: **Dar cumplimiento** al artículo 18 de la LGS y publicar esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANEXO

CONVENIO SUBVENCIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARNEDO Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARNEDO Y COMARCA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES 2026. FINANCIACIÓN PARCIAL

En Arnedo, a marzo de 2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 3
Expediente	Procedimiento	
23/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722511436357557	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rosa María Herce Arpón del Ilmo. Ayuntamiento de Arnedo, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud de lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local 2.

De otra, D. Albert Edo Rodríguez, Presidente de la Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, (conocida como Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo – ACHA), en representación de esta entidad, según consta en los estatutos, de fecha 17 de mayo de 2017.

Interviene en la formalización del Convenio el Secretario General de la Corporación D. Aroa Pujada Vilches, que da fe del acto (art. 3.2.i) RD 128/2018).

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

1. Que el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Arnedo tiene encomendada entre sus funciones el apoyo y promoción del Comercio y la Hostelería locales.
2. Que la Base nº 40: “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 señala que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Arnedo, a favor de personas públicas o privadas, en la que se den los siguientes requisitos:
 - Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
 - Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan.
 - Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
3. Que la Base indicada prevé la concesión de subvención nominativa a favor de 8.523,27 € para el desarrollo de actividades del año 2026.
4. Que los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 28.1. de la Ley General de Subvenciones.
5. Que la entidad Asociación de Comerciantes de Arnedo y comarca, institución de ámbito social con una larga trayectoria y experiencia en este tipo de actividades, que viene desarrollando desde 1996, actividades de apoyo y promoción para el comercio y la hostelería de Arnedo, siendo la única Asociación de la ciudad que aglutina al comercio y la hostelería, que contribuyen decisivamente al desarrollo económico del comercio y la hostelería, y por ello de la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

propia ciudad.

La asociación programa en el marco del presente convenio una serie de actividades a realizar a lo largo del año y que a continuación se describen, con un coste estimado de 8.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS8.800,00 €

- Colaboraciones Socioculturales: Dinamización de las actividades de la Asociación a través del establecimiento de sinergias con: las diferentes asociaciones de los barrios en las fiestas de verano, colaboración con las AMPAS y la asociación española contra el cáncer. Importe: 2.200,00 €.
 - Campañas Publicitarias y Cartelería: Promocionar Arnedo como marca comercial, publicitar, incentivar, así como recordar y felicitar fechas señaladas Importe: 2.000,00 €.
 - Feria Comercio y Hostelería: Varias actividades dinamizadoras que conjunten el comercio y la hostelería. Colaborar con diferentes actividades que nos propone el Ayuntamiento como pueden ser las Fiestas de la Juventud. Tenemos también dos posibles eventos de Market en diferentes ubicaciones: 2.600 €.
 - Promostock: Feria de estocaje en la que los establecimientos exponen en el Teatro Cervantes sus productos a precios competitivos. Se realizan paralelamente actividades y talleres para dinamizar la actividad. Importe: 2.000,00 €
6. Que consta la tramitación del expediente administrativo, que reúne toda la documentación previa a que se refiere el Apto. 1º de la Base nº 40: "Subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en particular en lo referente a las subvenciones nominativas, y en atención a lo cual ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y aprobado el presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha de marzo de 2026.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca, conocida como Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo (en adelante entidad beneficiaria), para la realización de actividades durante el año 2026.

La finalidad perseguida es realizar actividades promocionales, publicitarias y socioculturales con el fin de promover el desarrollo comercial y económico del municipio.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este Convenio y poner a disposición del mismo los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte el Ayuntamiento de Arnedo realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en los artículos 29 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. - COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Arnedo asciende a 8.523,27 euros y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades descritas en este Convenio y su Anexo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 4300-48900 denominada: "Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo", del Presupuesto Municipal vigente.

La subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 40 de las citadas Bases, el 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 30 de noviembre de 2026. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026 y dentro de este ejercicio.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula undécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias de índole operativa, o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa.

OCTAVA. - FORMA DE PAGO

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio, por importe de 8.523,27 euros, se abonará mediante un sistema mixto de pago anticipado y pago final. A tal efecto el primer pago se hará sin la previa aportación de justificación atendiendo a la solicitud formulada por el beneficiario determinándose en el Decreto de Alcaldía que los apruebe, los requisitos, límites y garantías que proceden y la cantidad restante, una vez presentada la justificación.

El abono de la subvención regulada en el presente convenio se realizará del siguiente modo:

- 70% (5.966,29 €), con carácter anticipado a la firma del convenio, a petición de la entidad beneficiaria.
- 30% (2.556,98 €), tras la finalización de las actividades y una vez presentada la justificación de esta subvención según lo dispuesto en el art. 72.2 del R. D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

NOVENA. - RECURSOS HUMANOS

La entidad beneficiaria aportará al desarrollo de la actividad los medios humanos que se especifican en el Anexo.

Este personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Arnedo y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.

DÉCIMA. - SEGUIMIENTO, INFORMES Y MEMORIAS

El Ayuntamiento de Arnedo realizará el seguimiento del proyecto por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento de Arnedo, debiendo atenderse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos responsables del Ayuntamiento de Arnedo podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

La entidad beneficiaria estará obligada a elaborar una memoria anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Técnico municipal responsable del Área.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

UNDÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria queda obligada a justificar antes del día 30 de noviembre de 2026 los gastos ejecutados para el desarrollo del Convenio, por las actividades siguientes: Colaboraciones socioculturales, Campañas publicitarias y cartelería, Feria del Comercio y la Hostelería, Promostock, hasta el cómputo del total de la aportación económica municipal (8.523,27 €), debiendo presentar, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 7
Expediente	Procedimiento	
23/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722511436357557	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

a) Contenido de la cuenta justificativa. -

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, que describirá los objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida.
2. Certificado de la entidad perceptora de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto concedido y proyecto presentado.
3. Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias.
4. Declaración de las actividades realizadas, con descripción detallada de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como resumen sumario de aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
5. Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto.
6. La totalidad de los recibos, facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. En los casos en que de los documentos citados anteriormente no se desprendiera la acreditación del pago, deberá presentarse además la documentación necesaria para verificarlo.

La entidad deberá entregar original y copia de la documentación a justificar, y una vez comprobada y compulsada por el órgano gestor, éste devolverá los originales, los cuales deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

7. Informe de conformidad del servicio gestor, previo a la aprobación de la justificación.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

Todos los documentos que conformen la cuenta justificativa y, en todo caso, el informe de conformidad previo del órgano gestor, deberán remitirse a la Intervención Municipal para su fiscalización.

Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose por el servicio gestor y comunicándose a la Intervención Municipal.

b) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio. -

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

En el supuesto de que la actividad hubiera sido desarrollada completamente en la fecha de firma del Convenio, la Memoria Justificativa será aportada en el plazo de un mes desde la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 8
Expediente	Procedimiento	
23/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722511436357557	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

del mismo.

c) **Gastos subvencionables.** –

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y cuyo pago se realice en el año 2026 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

A los efectos previstos en este convenio, serán subvencionables los gastos relativos a:

- Gastos derivados de las actuaciones musicales, teatrales y/o de animación o de las empresas de eventos, en el caso de que se realicen actividades de dinamización y animación gratuitas.
- Elementos necesarios para la elaboración de degustaciones que se ofrezcan en la calle.
- Diseño e impresión de cartelería, folletos o similar y campañas publicitarias en medios de comunicación.
- Los seguros de accidente o responsabilidad civil afectos a la actividad.
- Gastos necesarios para la realización de las campañas promocionales y la realización de las actividades propuestas en el proyecto
- Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.
- Los administraciones y gerencia específicos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

d) **Obligaciones del beneficiario.-**

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

1. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
2. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, pudiendo comprobarlo el Ayuntamiento, en su caso, de oficio. (Si el Ayuntamiento dispusiera de los medios necesarios para efectuar estas comprobaciones de oficio, el beneficiario autoriza de forma expresa al Excmo. Ayuntamiento de Arnedo para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de Subvenciones de hallarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del mencionado Reglamento).
3. Realizar las actividades descritas en el presente convenio.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas no pudiendo superar el importe del conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

5. Incorporar en cualquier información o publicación referida a la actividad, la colaboración y financiación del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
8. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la Base 40 Ejecución del Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Arnedo y en el apartado 3 del artículo 19 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE PAGO Y REINTEGRO

1.- Con carácter general, el pago se efectuará previo cumplimiento de la actividad para la que se concedió, no obstante, lo anterior se podrá establecer la entrega de anticipos o abonos a cuenta, determinándose los requisitos, límites y garantías que procedan.

2.- Las cantidades no justificadas debidamente deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2026, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención Municipal de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

DECIMOTERCERA. - PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Arnedo, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización municipal, siendo el gasto imputable al presente Convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos instituciones.

DECIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad beneficiaria es responsable y encargada del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que la actividad, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa aplicable.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DECIMOQUINTA. - SEGURO

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

DECIMOSEXTA. - PERSONAL VOLUNTARIO

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, La entidad beneficiaria deberá haber suscrito una póliza adecuada para el voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Arnedo.

DECIMOSÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables; la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja; el art. 6º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2026; la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

El presente Convenio queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto su contenido no se encuentra comprendido en el de los contratos regulados en la misma.

DECIMOCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en La Rioja.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

1. Descripción de la actividad subvencionada.

Las actividades a desarrollar en el marco del presente convenio son las que a continuación se detallan:

- Colaboraciones Socioculturales: Dinamización de las actividades de la Asociación a través del establecimiento de sinergias con las diferentes asociaciones de los barrios en las fiestas de verano, colaboración con las AMPAS y la asociación española contra el cáncer. Importe: 2.200,00 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 11
Expediente	Procedimiento	
23/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340722511436357557	https://sede.arnedo.es	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- Campañas Publicitarias y Cartelería: Promocionar Arnedo como marca comercial, publicitar, incentivar, así como recordar y felicitar fechas señaladas. Importe: 2.000,00 €.
- Campaña de Hostelería: Se organizará una campaña festiva con catas maridadas junto a hosteleros y bodegas locales, actuaciones musicales y actividades infantiles. El comercio participará con sorteos, descuentos y stands de venta. La fecha y el lugar están por confirmar, barajándose finales de agosto u octubre. Importe: 2.600 €
- Promostock: Feria de estocaje en la que los establecimientos exponen en el Teatro Cervantes sus productos a precios competitivos. Se realizan paralelamente actividades y talleres para dinamizar la actividad. Importe: 2.000,00 €

Las actuaciones aquí detalladas podrán ser objeto de variación mediando causa justificada y mutua acuerdo entre las partes

2. Medios humanos adscritos al desarrollo de la actividad.

La entidad beneficiaria aporta al desarrollo de las actividades los medios humanos necesarios para la realización de estos eventos y acciones. Esta asociación tiene una persona responsable de la coordinación y gestión de las actividades y eventos, y el impulso en general de la asociación unido a lo que todo ello conlleva. Esta persona junto con el presidente y los demás socios, componen los medios humanos adscritos al desarrollo de la actividad de la asociación.

Este personal en ningún caso tiene vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Arnedo y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MEMORIA ACTIVIADES 2026 Asociación de Comerciantes y Hostelería de Arnedo



La Asociación de Comerciantes de Arnedo y Comarca (ACAC) es una agrupación voluntaria de comercios y hostelería que desarrollan su actividad en la comarca de Arnedo.

Si bien esta fue una opción inicial de la Asociación, lo cierto es que en la actualidad todos los socios y establecimientos pertenecen al municipio de Arnedo.

Nuestra intención es dar a conocer nuestra Asociación, nuestros comercios y establecimientos que la conforman, así como promover el desarrollo de nuestro municipio.

En nuestra asociación se congregan una amplia diversidad de establecimientos de Arnedo de todo tipo de servicios y productos, contando como asociados también Outlets instalados en nuestros Polígonos Industriales que constituyen un atractivo comercial añadido y conjugándose todo ello en una vocación de revitalizar nuestro municipio y sus estructuras comerciales.

Trabajamos en CONCIENCIAR, motivando desde la ilusión, la emoción y desde el buen hacer, lo importante que es comprar en el comercio cercano.

Hemos aumentado nuestras actividades colaborativas con colectivos y asociaciones de nuestra ciudad. También en RRSS. Aumentamos la visibilidad en acciones y en publicidad, de esta forma acompañamos a nuestros vecinos de Arnedo todos los días del año.

La asociación ha demostrado que nuestra primera preocupación y nuestro compromiso son nuestros asociados y sus clientes.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La diversidad que compone la asociación da un valor añadido al consumo en Arnedo también a nivel turístico. Trabajamos con el objetivo es difundir la cultura del vino, el amor por nuestras raíces y la tradición vitivinícola; como también es el caso de nuestros productores y vendedores de todos nuestros productos típicos.

Y como no puede ser de otra forma, trabajamos en consolidar a nuestra ciudad como un referente turístico, dinamizando nuestra línea comercial a todos los visitantes.

Además de seguir promocionando el turismo local, el objetivo fundamental de nuestra asociación es como siempre, la promoción de Arnedo, atrayendo el mayor número de visitantes, potenciales compradores, no sólo mediante acciones promocionales y publicitarias, sino también acciones socioculturales, que redundan en el evidente beneficio de los comerciantes y hosteleros aquí instalados, y por supuesto de sus ciudadanos.

Apoyamos todas las iniciativas y eventos con Renombre de otras asociaciones, además de todas las actividades con arraigo de la ciudad, seguiremos trabajando por mantener nuestras tradiciones vivas al igual que lo hacemos en labor social.

Amparamos a nuestros asociados porque creemos en ellos, nos han demostrado que trabajan haciendo lo que saben y les gusta hacer, que es atender amablemente, asesorar y poner todo su conocimiento y experiencia a disposición de sus clientes para ofrecerles lo mejor de sí mismos, de sus productos y servicios. Queremos ver a los clientes y socios compartir sus planes, generar emociones e ilusiones.

Debemos seguir potenciando y trabajar para reforzar el trato personalizado y cercano que tanto nos caracteriza, así como favorecer el km0 y la economía circular.

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA ASOCIACION A LO LARGO DEL AÑO

- **DESCUENTOS CON LA TCU.** Realizamos campañas de descuentos, a través de la tarjeta de comercio unido, para potenciar aún más las ventas y dar visibilidad al comercio local y nuestro convenio de colaboración con Caja Rural.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

- **CAMPAÑA CAPTACIÓN DE SOCIOS Y CLIENTES DE LA TARJETA COMERCIO UNIDO**

Campaña dirigida hacia la captación de socios y clientes con regalos de tiques de 10€ para canjear al solicitar la tarjeta comercial de Arnedo.

- **FORMACION Y CURSOS**

- Este año queremos darle un empuje a la formación de nuestros socios y charlas para poder actualizarnos en diversos temas que nos atañen como el Verifactu, RRSS, formación en hostelería, etc.

- **NOVIEMBRE NOS ADLANTAMOS AL BLACK FRIDAY**

Bajo el lema APUESTA POR NUESTRO COMERCIO, NOSOTROS APOSTAMOS POR NUESTRA CIUDAD. Queremos ser competitivos con el Black Friday y para ello apostamos por una jugosa campaña de descuentos para paliar las compras online en franquicias y grandes superficies.

- **CAMPAÑA DE NAVIDAD**

La iniciaremos el día 5 de diciembre con el Encendido de las Luces de Navidad.

Todos los establecimientos se decorarán con motivos navideños para engalanar nuestro pueblo. Y volveremos a convocar nuestro Segundo concurso de escaparates y establecimientos hosteleros.

Haremos también nuestras campanadas.

Y durante el mes de diciembre habrá sorteos en los establecimientos a través de succulentos premios.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO

- **COLABORACIONES SOCIOCULTURALES**

Desde la Asociación de Comercio y Hostelería de Arnedo, queremos involucrarnos y apoyar la línea sociocultural de nuestro pueblo y crear también actividades paralelas en los eventos culturales más importantes de Arnedo.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de dinamizar las actividades y crear campañas que en esas fechas que hagan que la población salga a la Calle, se divierta y consuma en los establecimientos locales.

- Colaboraremos también con los diferentes barrios de la ciudad y sus fiestas de verano que organizan sus respectivas asociaciones realizando actividades paralelas a sus programaciones con el fin de dinamizar los distintos barrios de nuestra localidad.
- Y también estaremos en colaboración con las diferentes AMPAS de la ciudad.
- También apoyamos la Campaña de Octubre del cáncer de Mama de mano de la Asociación Española contra el cáncer.

El presupuesto total de esta actividad será 2200€

• CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y CARTELERIA

Por mediación de los medios de comunicación publicitar, incentivar y felicitar fechas señaladas de nuestra localidad:

- Cuando no haya una campaña específica a promocionar, ese mes realizaremos una cuña de radio para la promoción de Arnedo como marca comercial, potenciando la venta local y de km0.
- Recordar a nuestros clientes en fechas señaladas como por ejemplo San Valentín, Fiestas patronales, Navidad, Rebajas que el comercio local les proporcionan los servicios y productos que necesitan además de un trato personalizado. SOMOS SUS VECINOS, COMPRAR EN ARNEDO NOS BENEFICIA A TODOS.
- REBAJAS
- También durante el mes de Septiembre y marzo felicitaremos las Fiestas.
- Realizaremos carteles de cada una de nuestras actividades importantes

Presupuesto de esta será actividad 2000€

• PROMOSTOCK

En febrero aprovechando el ultimo fin de semana de las Rebajas nuestros comercios expondrán en el Teatro Cervantes sus productos.

Podremos encontrar en todos los comercios de la asociación, LIQUIDACIONES MUY INTERESANTES, donde nuestros clientes se puedan beneficiar de lo mejor de nuestro comercio local a unos precios muy atractivos.

Se quiere concienciar a nuestra ciudad que COMPRAR EN ARNEDO MERECE LA PENA, APOYANDO AL COMERCIO LOCAL NOS BENEFICIAMOS TODOS.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con el fin de seguir trabajando en promocionar lo nuestro, LO LOCAL.

Apoyados por otros comercios que ofrecerán además sus productos para el disfrute gastronómico de los que nos quieran visitar.

Habrán también hinchables, catas y talleres.

Además sortearemos tres cheques entre los clientes que compren en la Feria. El presupuesto de esta actividad será de 2000€

- **FIESTA DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA**

Este año queremos realizar varias actividades dinamizadoras que conjunten el comercio y la hostelería

El año pasado ya realizamos un Market y un día internacional del comercio local con una tarde de compras y copas.

Este año queremos seguir con esa dinámica que nos funcionó bastante bien y colaborar así con diferentes actividades que nos propone el Ayuntamiento como pueden ser las Fiestas de la Juventud.

Tenemos también dos posibles eventos de Market en diferentes

Lo que queremos con estas actividades es salir a la calle y que mostrarnos mas cercanos con los vecinos, haciendo de nuestras jornadas unas actividades culturales y dinamizadoras que repercutan tanto en nuestros socios como en nuestros vecinos.

Presupuesto aproximado para esta actividad será 2600€

MEMORIA ECONOMICA.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Total de gastos de estas actividades: 8800€

COLABORACIONES SOCIOCULTURALES: 2200€

CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y CARTELERIA:

2000€ PROMOSTOCK: 2000€

FIESTA COMERCIO Y HOSTELERÍA: 2600€

INGRESOS DE ESTAS ACTIVIDADES

SUBVENCION AYUNTAMIENTO: 8523,27€

INGRESOS DE USUARIOS: 0 TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS SON

GRATUITAS INGRESOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES: 0

PROPUESTA DE ABONO DEL IMPORTE DEL CONVENIO

Que dada la insuficiencia de ingresos para el desarrollo normal de las actividades propuestas en el presente convenio para el año 2026, se propone al Ayuntamiento de Arnedo un adelanto del 70% del importe que finalmente resulte del convenio y el 30% restante, una vez estén realizadas y justificadas las actividades propuestas, así como justificados los pagos del 100% del Convenio.

El 70% solicitado es necesario para la consecución de los fines de la asociación, ya que de lo contrario, este carecería de capacidad económica para poder sufragar los gastos de las actividades aquí propuestas, haciendo imposible el funcionamiento habitual de la asociación.

